



Sección V. Anuncios Subsección primera. Contratación Pública AYUNTAMIENTO DE MANACOR

3596

Anuncio de información pública de los pliegos de condiciones y convocatoria simultánea de licitación de la autorización administrativa para la explotación temporal del servicio de velomares en la playa de Cala Murada durante las temporadas turísticas 2016, 2017 y 2018

Por decreto de alcaldía de 31 de marzo de 2016 ha aprobado el expediente de la autorización administrativa que es objeto de este anuncio. De conformidad con este ya los efectos previstos en el artículo 188 de la Ley 20/2006, municipal y de régimen local de las Islas Baleares, los pliegos de condiciones reguladores de esta autorización se exponen al público durante el plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOIB, para que puedan presentarse reclamaciones con carácter simultáneo a la apertura del procedimiento de licitación.

1. Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Ayuntamiento de Manacor.
- b) Dependencia que tramita el expediente:

2. Objeto de la autorización

- a) Descripción: autorización administrativa para la explotación temporal del servicio de velomares en la playa de Cala Murada durante los temporadas turísticas 2016, 2017 y 2018
Exp. Núm. 05/2016

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

4. Canon mínimo de licitación mejorable al alza para la temporada 2016: 2.035,65 euros

5. Garantías

Definitiva: 5% del precio de adjudicación.

6. Presentación de las ofertas

- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOIB, de 9 a 14 horas, si el último día fuera inhábil o sábado se prorrogará hasta el primer día hábil.
- b) Documentación a presentar: la indicada en la cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas.
- c) Lugar de presentación:
 - 1º. Entidad: Registro de entrada del Ayuntamiento de Manacor
 - 2º. Domicilio: plaza Convento, 1
 - 3º. Localidad y código postal: Manacor 07500.
 - 4º. Teléfono: 971.849.100 . Fax: 971849133

7. Apertura de las ofertas

La apertura del sobre B tendrá lugar el séptimo día natural, a las 12 horas en el edificio administrativo (2º piso, Ayuntamiento nuevo) a contar desde la apertura de la documentación administrativa. Si fuera inhábil o sábado se prorrogará al día hábil siguiente.

8. Documentación requerida para acreditar las condiciones mínimas de solvencia económica, financiera y técnica.



Los que constan en la cláusula 19, apartado c) del PCA:

La solvencia económica y financiera se acreditará por el medio siguiente:

1- Declaración relativa a la cifra de negocios global y de los servicios o trabajos realizados por la empresa en los tres últimos ejercicios disponibles en función a la fecha de creación o de inicio de actividades del empresario, en el ámbito de las actividades correspondientes al objeto de la autorización. Será requisito mínimo de solvencia: presentar declaración firmada por el representante legal de la empresa relativa a la cifra de negocios y de los servicios realizados en el curso de los últimos 3 años con una cuantía anual en cada uno de los tres ejercicios igual o superior al doble del canon mínimo anual de licitación, o con una cuantía media de los tres años que ha de ser como mínimo igual al doble del canon mínimo de licitación para toda la duración de la autorización. Si como consecuencia de la fecha de creación de la empresa, no se puede acreditar una cifra de negocios en la totalidad de los períodos exigidos, se acreditará la cifra anual solicitada a partir del ejercicio siguiente a la fecha de inicio de las actividades del empresario, y la cifra de negocios exigida se prorrateará por meses.

Si por una razón justificada, el empresario no está en condiciones de presentar la solvencia por dicho medio, podrá acreditarse por cualquier otro documento, siempre que el órgano de contratación lo considere apropiado. El órgano de contratación, considerará apropiado presentar un informe de instituciones financieras en el que conste que el licitador mantiene relaciones financieras con ella y que hace frente a todos sus compromisos económicos desde hace dos años.

La solvencia técnica por cualquiera de los medios siguientes:

1- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años, que incluya: importe, fechas y beneficiarios públicos o privados. Estos servicios se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por estos, o a falta de estos certificados, mediante una declaración del empresario. Será requisito mínimo de solvencia que deberán acreditar los licitadores:

Haber ejecutado al menos un servicio similar al que es objeto de esta autorización durante cualquiera de los últimos 5 años, entendiéndose por similar, aquel cuyas prestaciones sean coincidentes al menos en un 75% a las que son objeto de esta autorización.

2- Una declaración en la que se indique los medios materiales y personales del que se dispondrá para la realización de la autorización. Se adjuntará la documentación acreditativa pertinente. Será requisito mínimo de solvencia que deberán acreditar los licitadores disponer para la ejecución de la autorización como mínimo de los siguientes medios materiales, los cuales deberán cumplir con las condiciones establecidas en este pliego:

3 velomares y el balizamiento

9. Gastos de anuncios

Son de cuenta del autorizador.

Manacor, 31 de marzo de 2016

El alcalde, por delegación de firma
(Decreto 2863/2015
Isabel Febrer Gelabert

